RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 008-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de enero de 2020

VISTO:

El Memorándum Nº 15-2020/GRP-407000-407400 de fecha 22 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto del PEIHAP, el informe Nº 003-2020/GRP-407000-407600 de fecha 14 de enero de 2020 emitido por el Gerente de Administración del PEIHAP; el Informe Nº 006-2020/GRP-407000-407600TESORERIA, de fecha 14 de enero de 2020 emitido por el Tesorero del PEIHAP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 005: Región Piura – Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, para el cumplimiento de sus obligaciones y en concordancia con las Normas Generales de Tesorería, aprobadas con Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 del 06 de mayo de 1980, que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-05 Uso del Fondo para pagos en efectivo y NGT-06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, referidos al procedimientos para la apertura, reposición y liquidación de los fondos, por toda fuente de financiamiento, se requiere la designación del responsable del manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2020;

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.1 y las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así mismo el Artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias, establece que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados";

Que, la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77-NGT-01, señala: "Se deberá centralizar en la Tesorería o quien haga sus veces, el manejo de los Recursos Financieros de la Entidad";

Que, el Gerente de Administración mediante proveído inserto en el Memorándum Nº 15-2020/GRP-407000-407400 de fecha 22 de enero del 2020, solicita la emisión de la Resolución Gerencial General para la constitución del fondo fijo de caja chica para el año 2020, el mismo que cuenta con la correspondiente Certificación Presupuestal Certificado SIAF Nº 036, así mismo mediante Informe N° 003-2020/GRP-407000-407600 de fecha 14 de enero del 2020 el Gerente de administración propone se le designe a la Sra. ALYMI INDHIRA JHEID ANCAJIMA CHUYES identificada con DNI N° 42442919, como responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), de los cuales S/ 1,000.00 (Un Mil Soles) son para gastos por la compra de bienes y S/ 2,000.00 (Dos Mil Soles) son para gastos por la Contratación de Servicios;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 008-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de enero de 2020

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, y con la Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG – Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado;

Que, estando a los considerandos expuestos, y con las visaciones de las Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto, y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional Nº 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017 promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el FONDO FIJO DE CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 DE LA UNIDAD EJECUTORA: 005 – REGIÓN PIURA – PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA, designándose como responsable de dicho fondo a la servidora **Sra. ALYMI INDHIRA JHEID ANCAJIMA CHUYES** identificada con DNI N° 42442919, desde la notificación de la presente Resolución hasta la culminación del ejercicio fiscal 2020, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución del fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que por sus características y naturaleza, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad, de acuerdo a la Directiva Nº 001-2012/GRP-PEIHAP-GG, aprobada con Resolución Gerencial Nº 064-2012/GRP-PEIHAP y modificada por Resolución Gerencial General Nº 015-2013/GRP-PEIHAP, bajo responsabilidad del Tesorero, Gerente de Administración o del funcionario que haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la encargada del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentada para recibir nuevos desembolsos, y se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:

CORREL. META	**0003**	**: ACCIONES ADMINISTRATIVAS**
FTE. FINANCIAMIENTO	1.00	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DE GASTO	**2.6.8.1.4.2**	**: GASTO POR LA COMPRA DE BIENES**
MONTO		: S/ 1,000.00

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 008-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de enero de 2020

ESPECIFICA DE GASTO **2.6.8.1.4.3** **: GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS**
MONTO : S/ 2,000.00

MONTO TOTAL **: S/ 3,000.00**

ARTÍCULO SEXTO.- PONER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora **Sra. ALYMI INDHIRA JHEID ANCAJIMA CHUYES** identificada con DNI N° 42442919, a la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Obras y Supervisión; Gerencia de Estudios y Proyectos; Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada; y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura
Ing. Manuel Alberto Vera Palacios
GERENTE GENERAL